



J. C. M. 668/18

2

Excmo. Sr.:

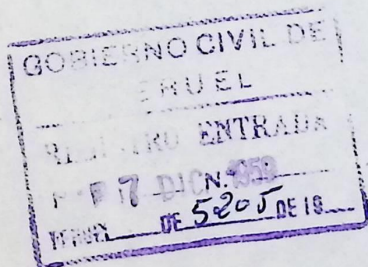
ANTONIO PASTOR TENA, casado, mayor de edad, natural y vecino de Aguilar del Alfambra, a V.E. con el debido respeto EXPONE:

Que el pasado día 30 de noviembre, en la visita que realizó a esta localidad un Inspector de F.E.T. con el fin de hacer la propuesta de Alcalde para que en su día releve al que en la actualidad desempeña dicho cargo, un grupo de los asistentes se pusieron de acuerdo para votarme como ya informaría a V.E. dicho Inspector.

Hoy me tomo la libertad de dirigirme a V.E. por la presente con el fin de presentar mis ruegos de que por ningún concepto se me elija a mí para dicho cargo por varias razones. No es la menor el que repetidas veces hizo hincapié dicho Sr. Inspector en que era bueno y conveniente el descargar de cargos a las personas que los tuviesen por el motivo de que estos agotan al que los lleva por la índole de los mismos, lo que en mí no se cumpliría si se me eligiese puesto que el que suscribe, como en todo momento puede comprobarse, está abrumado de ellos pues ya en el año 1.950 entró a formar parte de la Hermandad de Labradores y Ganaderos como Vice-Presidente, después en el año 1.954 fué nombrado Jefe o Presidente de la misma cargo que ocupó hasta noviembre de 1.957; paralelamente el día 6 de febrero de 1.955 fué nombrado Concejal del Ayuntamiento y Teniente de Alcalde, cargo que aún ocupa en la actualidad, simultaneando por tanto los cargos de Teniente de Alcalde y Jefe de Hermandad desde esa fecha hasta noviembre del 1.957.

Por otra parte hay que hacer constar que el firmante depende exclusivamente de la agricultura con bastantes tierras que cultivar que aun sin cargo alguno no puede atender debidamente por ser él el único capaz de trabajar ya que además de la esposa y padre anciano tiene cuatro niñas de corta edad.

Si a esto unimos el que no se considera el que suscribe ni con capacidad ni con formación y carácter suficiente para el desempeño de dicho cargo, que por otra parte cualquier vecino del pueblo, menos cargado de faenas en sus casas y no tan gastado y desanimado por los cargos ocupados como queda dicho, podría perfectamente desempeñar, entre los que pongo a todos los que también en esa tarde obtuvieron un número de votos para lo mismo, se dará



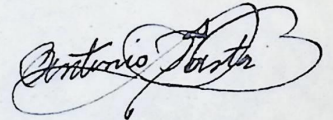
V.E. perfecta cuenta de que no reclamo contra mi elección sin causa justificada.

Por todo lo expuesto a V.E. atentamente

SUPLICA tenga por presentada la presente Instancia y conceda al que suscribe cuanto en la misma se solicita, declinando el nombramiento de Alcalde si es que V.E. así lo tenía preparado en otra persona de las elegidas en la ocasión que se cita.

Es gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Aguilar del Alfambra, a 2 de diciembre de 1.959



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

TERUEL